

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTAMIRA-LOS VALLES

CVE-2023-12 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 62, de 29 de diciembre de 2022, de Bases reguladoras y convocatoria para la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso de méritos, de varias plazas de personal laboral, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal de larga duración, en ejecución de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre. Expediente 273/2022.*

Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario número 61, de 29 de diciembre de 2022, Bases generales reguladoras de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos, de varias plazas de personal laboral, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal de larga duración, en ejecución de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre. Expediente 273/2022.

Aprobado, mediante Resolución de Alcaldía nº 106/2022, de fecha 23/12/2022, Bases generales reguladoras de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos, de varias plazas de personal laboral, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal de larga duración, en ejecución de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de La Mancomunidad Altamira Los Valles publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario nº 61, de fecha 29/12/2022.

Apreciado error material en la redacción de las bases y conforme correcciones efectuadas mediante Resolución de Presidencia de fecha 30/12/2022, se hace público el texto resultante de dichas rectificaciones:

"Sexto.- Admisión de los aspirantes.

(...)En esta misma publicación se hará constar la composición del Tribunal Calificador y se determinará el día, hora y lugar en que habrá de reunirse el tribunal para valorar los méritos."

Y;

"Séptimo.- Tribunal Calificador."

Y;

"ANEXOII. Documento de autoevaluación de méritos:

B) Formación (máximo de 20 puntos)."

Puente San Miguel, 30 de diciembre de 2022.

La presidenta,
Raquel Rodríguez Miguel.

MARTES, 10 DE ENERO DE 2023 - BOC NÚM. 6

ANEXO II

Documento de autoevaluación de méritos:

A) EXPERIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (máximo 80 puntos)			
PERIODOS A COMPUTAR	AÑOS COMPLETOS	PUESTO DESEMPEÑADO Y ADMINISTRACIÓN	PUNTOS
A.1)			
A.2)			
A.3)			
TOTAL COMPLETOS		TOTAL PUNTOS (A) Máximo 80 p	
B) FORMACIÓN (máximo de 20 puntos)			
SUPERACION DE PRUEBAS SELECTIVAS			PUNTOS
TITULACIÓN ADICIONAL			
CURSOS		Nº HORAS	
TOTAL PUNTOS (B) Máximo 20 ptos			
PUNTUACION TOTAL (A + B) máximo 100 puntos			

ACREDITACIÓN.- Junto con la presente hoja de autoevaluación deberá aportarse la documentación acreditativa, en los términos que determina la Base séptima. La puntuación objeto de autoevaluación no vincula al Tribunal, que podrá verificar su adecuación y emitir una puntuación distinta de forma motivada, conforme a lo establecido en las Bases y lo realmente acreditado.

En _____ a _____ de _____ de 2023

Firma del solicitante